



Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales, Bogotá D.C.
Auto 9 del 18 de octubre del 2023

Rad: 1-2022-61159
Ref.: Proceso Verbal
Demandante: Oscar Hurtado y otro
Demandado: CV Televisión LTDA.

Mediante el presente Auto, procede el Despacho a poner en conocimiento el dictamen pericial radicado el 26 de septiembre de 2023 por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del Código General del Proceso (en adelante CGP).

CONSIDERACIONES

El artículo 228 del Código General del Proceso, menciona que, *“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento (...)”*.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el 26 de septiembre de 2023, la parte demandante, por intermedio de su apoderada, allegó un dictamen pericial, el presente auto lo pondrá en conocimiento de la parte demandada para que dentro de los tres días siguientes a su notificación ejerza su derecho de contradicción como tenga a bien.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Poner en conocimiento de la parte demandada, el dictamen pericial radicado el día 26 de septiembre de 2023 por la parte accionante, por intermedio de su apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA ALEJANDRA MEJÍA MANOSALVA
Profesional Universitario 2044-08
Dirección Nacional de Derecho de Autor